

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 284

Puerto Montt, 06 Diciembre 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/327/2020 de fecha 01 de Abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a don/a **SARITA ELIZABETH CARCAMO STORMANSAN** como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Lagos; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;
- 2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*
- 3.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;
- 4.- Que, mediante la circular N° 08 de fecha 29 de Enero 202, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;
- 5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 12.992 cupos, de los cuales 5.106 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 4.461 a cupos para

estudiantes de Enseñanza Media; y 2.766 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de Diciembre;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2021, mediante Resolución Exenta N° 89 de fecha 01 de Marzo 2021 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2021 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Técnica Junaeb Regional, con fecha 25 Octubre 2021, que forma parte de asignación.

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 478 puntos para Enseñanza Básica, 497 puntos para Enseñanza Media y 686 puntos para Educación Superior;

11.- Que, han ingresado un total de 14.885 postulaciones a la Beca; un total de 8.336 solicitudes de renovación del beneficio; y 175 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2021:
 - a. Procede asignar la Beca a 01 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2021:
 - a. Procede renovar la Beca a 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 01 estudiantes de Enseñanza Media, y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO BECA	DE	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA		Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	01
			Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
			Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
			SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL			01

ARTÍCULO SEGUNDO: RENUÉVESE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	01
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO TERCERO: ACÓJASE,

solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO BECA	DE	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE RENOVADAS	BECAS
REVISIÓN NOTA	POR	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0	
		MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0	
		SUB TOTAL		0	
		SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0	
		SUB TOTAL		0	
		TOTAL GLOBAL		0	

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Técnica Regional 07/12/2021
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se acepta solicitud postulación la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021."

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEPTIMO : PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SCS/ASZ/DSM/dsm

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

• Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se acepta solicitud postulación la Beca Indígena para el año 2021."

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO	PUNTAJE
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Becado	497

• Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021."

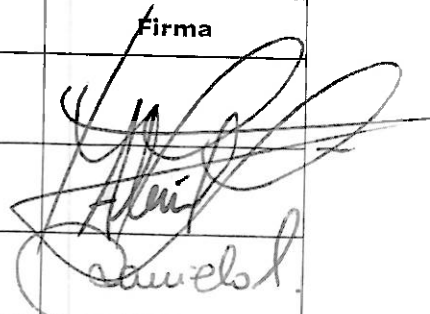
RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Becado

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	DPTO . BECAS
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	07/12/2021		
Lugar	Dirección regional de Junaeb Los Lagos		
Hora Inicio	11:00	Hora de Término	11:30
Motivo	Asignacion BI Diciembre cupos restantes informados por DN		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Sarita Cárcamo Stormansan Directora Regional Los Lagos	
Alicia Sanchez Zumelzu Encargada Dpto. de Becas Junaeb Los Lagos	
Daniela Subiabre Muller, Profesional de Becas Region de Los Lagos	

3.- Temas Tratados

En educación media, existe un cupo disponible de acuerdo a lo informado por la Dn.

Se realiza asignación de acuerdo a los criterios para priorización en caso de desempate por prelación, ya que existen 9 alumnos con el mismo puntaje 497.

Todos los estudiantes tienen Rsh en 40% tramo Rsh, el segundo criterio es dimensión académica y la nota de la alumna seleccionada tiene promedio 7.0, la alumna es :

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO	PUNTAJE	OBSERVACION BECA	OBSERVACION FORMULARIO	EXCEPCION 1ER S UNO	TRAMO RSH	NOTA BASMED
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Verificado	497	CUMPLE REQUISITOS BAJO EL CORTE			0-40%	7
					Verificado	497	CUMPLE REQUISITOS BAJO EL CORTE			0-40%	6,8
					Verificado	497	CUMPLE REQUISITOS BAJO EL CORTE			0-40%	6,7
					Verificado	497	CUMPLE REQUISITOS BAJO EL CORTE			0-40%	6,6
					Verificado	497	CUMPLE REQUISITOS BAJO EL CORTE			0-40%	6,6
					Verificado	497	CUMPLE REQUISITOS BAJO EL CORTE			0-40%	6,5
					Verificado	497	CUMPLE REQUISITOS BAJO EL CORTE			0-40%	6,4
					Verificado	497	CUMPLE REQUISITOS BAJO EL CORTE			0-40%	6,3
					Verificado	497	CUMPLE REQUISITOS BAJO EL CORTE			0-40%	6,3

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
	ACTA DE REUNION/VISITA	DPTO . BECAS
		Página: 2 de 2

En Ed Superior la alumna [REDACTED] quedo en estado eliminado EN EL MES DE Octubre 2021 de acuerdo a lo informado por Ies en el proceso actualización 2 semestre, sin embargo, al notificarla por reintegro (6 cuotas pagadas), ella informa que es alumna regular y está en práctica, adjunto respaldo. Alumna vuelve a quedar en estado becada.

El cupo restante en ed. superior no será utilizado en este cierre, ya que se enviara oficio a la Dn, para rectificar caso de [REDACTED] alumna becada en media y corresponde a ed. superior. Se adjuntan respaldos.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: DANIELA SUBIABRE MULLER
Cargo: PROFESIONAL DEPTO. DE BECAS REGION DE LOS LAGOS

Firma y timbre

